



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

PROYECTO DE URBANIZACION Y LOTEOS COSTA DE MONTEMAR VI ETAPA

DFZ-2019-240-V-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera Calderón	 Firma recuperable X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional Valparaíso Firmado por: sergio.delabarrera@sma.gob.cl 22-03-2019
Elaborado	Rodrigo García Caballero.	X  Rodrigo García Caballero Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo Antonio García Caballero

CONTENIDO

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	4
4.1	Documentos Revisados	4
5	HALLAZGOS	5
6	CONCLUSIONES	13
7	ANEXOS	13

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “Proyecto de Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa”, localizada en sector de Montemar, en la comuna de Concón, Región de Valparaíso. La actividad de inspección fue desarrollada el día 8 de febrero de 2019 (Anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia ambiental (Expediente 61-V-2018), sobre la base que el proyecto en ejecución conllevaría la extracción de áridos igual o superior a 10.000 m³/mes o a 100.000 m³ totales removidos durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total o igual o mayor a 5 hectáreas y que por tanto correspondería su ingreso a evaluación ambiental, según el literal i.5.1 del DS N°40/2012 el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto COSTA DE MONTEMAR VI, consiste en la urbanización y loteo del predio denominado “Remanente Lote 1 Costa Montemar, considerando 4 lotes enajenables con una superficie de 12.692 m², además de la extensión de la Calle Cornisa y el desarrollo de una bajada peatonal que une dicha calle con la Avenida Borgoño, de una superficie de 4.392 m², lo que sumaría una superficie total del proyecto de 17.084 m².

Las materias relevantes objeto de la fiscalización consideró el estado de ejecución del proyecto, procediéndose a levantar en terreno información de las dimensiones del proyecto.

Del análisis de la información obtenida en terreno y del examen de información recopilada, se concluye que el proyecto no supera los valores establecidos en literal i.5.1 del DS N°40/2012 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Proyecto de urbanización y loteo Costa de Montemar VI Etapa.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción.
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Loteo ROL N° 605-8 y ROL N° 612-4, Calle Cornisa S/N, extremo sur, comuna de Concón.
Provincia: Valparaíso.	
Comuna: Concón.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.	RUT o RUN: 94.046.000-K.
Domicilio titular(es): Flor de Azucena N° 111, Oficina 71-B, Las Condes.	Correo electrónico: imontemar@reconsa.cl
	Teléfono: 2-26965518.
Identificación representante(s) legal(es): Juan Ignacio Soza Donoso.	RUT o RUN: 13.247.084-7.
Domicilio representante(s) legal(es): Flor de Azucena N° 111, Oficina 71-B, Las Condes.	Correo electrónico: imontemar@reconsa.cl
	Teléfono: 2-26965518.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
----	----	----	----	----	----	----

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Documentación ingresada por RECONSA el 27.08.2018.	Resolución Exenta N°44 SMA VALPO del 2.08.2018.	SMA	S/O.
2	Documentación ingresada por RECONSA el 20.02.2019.	Acta de Inspección Ambiental de fecha 8.02.2019.	SMA	S/O.

5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Estado de ejecución del proyecto	<p>Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente</p> <p><i>Artículo 10. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</i></p> <p><i>i) (...) la extracción industrial de áridos (...)</i></p> <p>DS N°40/2012 Reglamento del SEIA</p> <p><i>Artículo 3. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</i></p> <p><i>i.5) se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos (...) son de dimensiones industriales cuando:</i></p> <p>i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o cantera, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al momento de la inspección el proyecto de urbanización y loteo presentaba un 90% de avance, considerando las dos áreas principales de intervención correspondientes a la extensión de la calle Cornisa y la bajada peatonal hacia la Avenida Borgoño (Fotografías 1-3). En inspección del día 8 de febrero de 2019, se consultó respecto al material removido, a lo que el Sr. Nelson Rodríguez, Subgerente Técnico, indicó que dicho material básicamente fue utilizado para relleno de los muros de contención para la extensión de la calle Cornisa. De acuerdo a antecedentes del proyecto requeridos a RECONSA por medio de la Resolución N°44 del 2 de agosto de 2018 (Anexo 2 y Anexo 3) y el análisis de imágenes satelitales, se pudo constatar que el área total intervenida por las obras del proyecto de loteo y urbanización es de 1,34 ha. (Figura N°1). Respecto a la cantidad de material removido, en respuesta a requerimiento de información de la SMA (Anexo 2), por medio de carta de fecha 27 de agosto de 2018 (Anexo 3), RECONSA informó que el programa de movimiento de tierra estimado del proyecto de loteo y urbanización contemplaba un movimiento total de tierra de 18.879 m³ (Registro 1), de los cuales se observa que una cantidad de 17.216 m³ (91% del total) de movimiento de tierra se encontraba asociada a la construcción de calle, muros y obras de contención de la extensión de la calle Cornisa construcción de la extensión de la calle Cornisa. En inspección realizada el día 8 de febrero de 2019 se georreferenciaron 4 puntos representativos de la superficie de la extensión de la calle Cornisa, obteniéndose que el largo de dicha calle es de 150,889 m y su ancho es de 19,21 m. (Tabla N°1 y Figura N°3).

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo									
			<ul style="list-style-type: none"> • En terreno se efectuó recorrido por el área de construcción de la extensión de la calle Cornisa, visualizándose el muro oriente de dicha calle, cuya altura en su parte más alta se estimó visualmente en 4,0 – 4,5 metros. • Del análisis de imagen satelital Googlearth, se observa que la diferencia de cota entre la ubicación del muro oriente y muro poniente (Ver Figura N°4) es de 7,5 metros en promedio. • A partir de los datos recabados en terreno, se pudo estimar que el volumen total de arena extraída por la construcción de la extensión de la calle Cornisa es de 23.914 m³ (Tabla N°2 y Figura N°5). • En el contexto de inspección realizada el 8 de febrero de 2009, se solicitó a RECONSA acreditar con guías de despacho o vales la cantidad de arena que fue removida por la ejecución del proyecto y que fue depositada en botadero autorizado. Por medio de carta de fecha 20 de febrero de 2019, la empresa remitió antecedentes, de cuyo análisis se aprecia que entre junio 2018 y febrero 2019 se depositaron 907 m³ de arena en botadero autorizado (Anexo 4). 									
2	Estado de ejecución del proyecto	<p>DS N°45/2012 MMA, artículo 2:</p> <p>Establécese como Santuario de la Naturaleza el sitio denominado “Campo Dunar de la Punta de Concón”, fijando su límite por un polígono cuyas coordenadas específicas, datum WGS84, proyección UTM, huso 19 sur, son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="674 1174 1227 1275"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Coordenada Este</th> <th>Coordenada Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>387</td> <td>261.500,7433</td> <td>6.352.794,4680</td> </tr> <tr> <td>408</td> <td>261.544,2368</td> <td>6.352.739,4426</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Coordenada Este	Coordenada Norte	387	261.500,7433	6.352.794,4680	408	261.544,2368	6.352.739,4426	<p>Las obras del proyecto de loteo y urbanización constatadas al momento de la inspección, se encuentran ubicadas a 79 m. del límite norte (vértices 387 y 408) del Santuario de la Naturaleza “Campo Dunar de la punta de Concón” declarado como tal por el Decreto N°45/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (Figura N°2).</p>
Vértice	Coordenada Este	Coordenada Norte										
387	261.500,7433	6.352.794,4680										
408	261.544,2368	6.352.739,4426										



Fotografía N°1	Fecha: 8 de febrero de 2019.	
WGS84 Huso 19	Norte: 6.352.886 m.	Este: 261.712 m.
Descripción del medio de prueba: Vista de la construcción de la extensión de la calle Cornisa en el sector norte del proyecto de loteo y urbanización.		



Fotografía N°2	Fecha: 8 de febrero de 2019.	
WGS84 Huso 19	Norte: 6.352.808 m.	Este: 216.615 m.
Descripción del medio de prueba: Vista de la construcción de la extensión de la calle Cornisa en el sector sur del proyecto de loteo y urbanización.		



Fotografía N°3	Fecha: 8 de febrero de 2019.	
WGS84 Huso 19	Norte: 6.352.919 m.	Este: 261.679 m.
Descripción del medio de prueba: Vista de la construcción de la bajada peatonal hacia la Avenida Borgoño.		

Registros



Figura N°1

WGS84 Huso 19

Norte: 6.352.855m.

Este: 261.654 m.

Descripción del medio de prueba:

En la figura se aprecia la localización del proyecto urbanización y loteo “Costa de Montemar VI Etapa, en el sector de las dunas de Concón.

Fuente imagen aérea: Google Earth de fecha 7.12.2018.



Figura N°2

Descripción del medio de prueba:

En la figura se aprecia la localización del proyecto urbanización y loteo “Costa de Montemar VI Etapa, con respecto a los límites del Santuario de la Naturaleza “Campo Dunar de la punta de Concón” establecidos en el DS N°45/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Fuente imagen aérea: Google Earth de fecha 7.12.2018.

PROGRAMA MOVIMIENTO DE TIERRA ESTIMADO COSTA DE MONTEMAR VI ETAPA

ÍTEM	DESIGNACIÓN	MES					UNIDAD
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
A	MOVIMIENTO DE TIERRAS CALLE Y MUROS						
	Excavación y Transporte a botadero externo	527	273	120	-	-	m ³
	Rellenos	-	-	2440	2708	3000	m ³
B	OBRAS DE CONTENCIÓN						
	Excavación Y Trasporte a acopio	3000	2434	1000	614	-	m ³
C	ESCALERA HORMIGON ARMADO						
	Excavación Y Trasporte a acopio	550	550	-	-	-	m ³
D	OBRAS DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS						
	Excavación en zanja	-	-	40	-	-	m ³
	Rellenos	-	-	-	38	-	m ³
E	AGUA POTABLE						
	Excavación de zanja	-	-	300	41	-	m ³
	Rellenos	-	-	-	300	20	m ³
F	ALCANTARILLADO PUBLICO						
	Excavación de zanja de 0-2 m	-	-	-	164	-	m ³
	Excavación de zanja de 0-4 m	-	-	-	260	-	m ³
	Rellenos	-	-	-	200	100	m ³
G	LIMPIEZA DE SITIOS						
	Limpieza de sitios	-	-	-	-	200	m ³
TOTAL MOVIMIENTO TIERRA POR MES (m3)		4077	3257	3900	4325	3320	m3
TOTAL MOVIMIENTO TIERRA (m3)		18879					m3

Registro N°1

Descripción del medio de prueba:

En el cuadro se aprecia que la cantidad total de movimiento de tierra proyectada por la ejecución de las obras de loteo y urbanización "Costa de Montemar VI Etapa" fue proyectada en 18.879 m³.

Fuente: RECONSA.



Punto	Coordenada Norte WSG 84 H19	Coordenada Este WSG 84 H19
Inicio Calle	6352909.00	261710.00
Final Calle	6352802.00	261604.00
Borde Poniente	6352842.89	261645.40
Borde Oriente	6352857.00	261633.00

Figura N°3

Descripción del medio de prueba:

Localización de los puntos de la extensión de la calle Cornisa que fueron marcados con GPS en inspección del 8 de febrero de 2019.

Tabla N°1

Descripción del medio de prueba:

Puntos de la extensión de la calle Cornisa georreferenciados en inspección del 8 de febrero de 2019.



Figura N°4

Descripción del medio de prueba:

Imagen Google Earth del 7.12.2018 que muestra las cotas de las paredes oriente y poniente de la extensión de la calle Cornisa.

Cuerpo	Largo (m)	Ancho (m)	Alto(m)	Volumen
Volumen 1	150,89	19,21	3,75 (=7,5/2)	10.870
Volumen 2	150,89	19,21	4,5	13.044

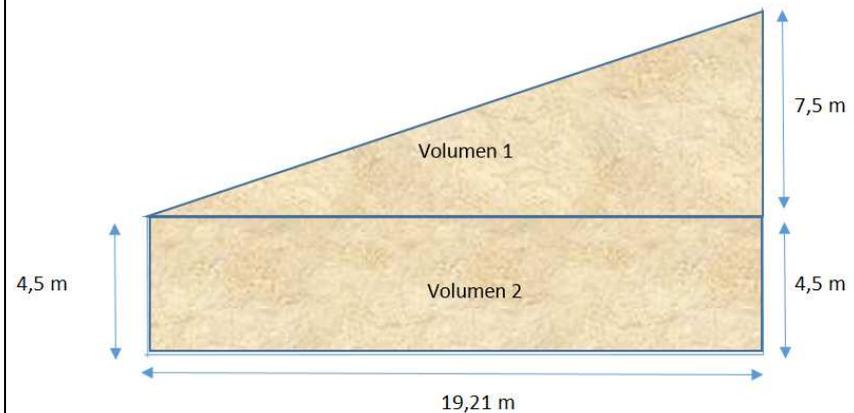


Tabla N°2

Descripción del medio de prueba:

Estimación del volumen total de arena extraída por el proyecto de loteo y urbanización, en base a los datos tomados en terreno durante inspección realizada el 8 de febrero de 2019.

Figura N°5

Descripción del medio de prueba:

Vista lateral de área de extracción de arena más relevante del proyecto de loteo y urbanización (91% del total).

6 CONCLUSIONES

Del análisis de la información levantada en terreno y del examen de información, se concluye que la extracción de arena realizada por el “Proyecto de Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa” no supera los 10.000 m³/mes o a 100.000 m³ totales removidos durante la vida útil del proyecto o actividad, ni abarca una superficie total o igual o mayor a 5 hectáreas.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime a RECONSA de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental
2	Resolución N°44-2019 SMA VALPO.
3	Carta RECONSA de fecha 27.08.2018.
4	Carta RECONSA de fecha 20.02.2019.